

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

Circuito Turístico Arqueológico y Paleontológico

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°075-2022-MDH/A

Huacrapuquio, 15 de julio 2022

### VISTOS:

El Informe N° 156-2022/SGDESYT/MDH/MARL de fecha 08.07.2022 emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico, Social y Turismo, Carta N° 048-2022-MDH/CPCVPO de fecha 13.07.2022 emitido por el Asesor Presupuestal y Contable, Informe Legal N° 094-2022-JDVP/AL/MDH de fecha 15.07.2022 emitido por el Asesor Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 156-2022/SGDESYT/MDH/MARL de fecha 08 de julio 2022 emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico, Social y Turismo; Marco Antonio Rojas Lara, solicita aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio (Programa Municipal EDUCCA – 2022);

Que, mediante Carta N° 048-2022-MDH/CPCVPO de fecha 13 de julio 2022 emitido por el Asesor Presupuestal y Contable – CPC Vilma Pariona Ore, emite informe de Disponibilidad Presupuestal y habilitara los recursos por el importe de S/.300.00 (trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 094-2022-JDVP/AL/MDH de fecha 15 de julio 2022 emitido por el Asesor Legal – Abog. Johann Denis Valer Peña, emite Informe Legal y OPINA: es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo del “Plan de Trabajo EDUCCA 2022”, por la suma de S/.300.00 presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo;

Que, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, al despacho de Alcaldía, por el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio (Programa Municipal EDUCCA – 2022) el mismo que fue aprobado por resolución de Alcaldía N° 057 – 2022 – MDH/A.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO



*Circuito Turístico Arqueológico y Paleontológico*

*Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio (Programa Municipal EDUCCA – 2022).*

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Huacrapuquio

Ing. Sergio Inga Limaymanta  
ALCALDE

